



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

01 FEB 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 3406

SANTIAGO, 10 ENE 2013

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, según consta en

Resolución Exenta N° 1181, de fecha 07-06-2011, de la Intendencia Arica-Parinacota, se decretó la medida de abandono del país del extranjero de nacionalidad peruana **Freddy Wilfredo ESCOBAR CHURA**, por infracción al Convenio de Libre Tránsito entre Arica y Tacna; b) Que, según Oficio Ordinario N° 4108 del 29-06-2011 del Departamento de Policía Internacional consta que el extranjero en mención dio cumplimiento a dicha medida con fecha 08 de junio de 2011, efectuando su salida del territorio por la Avanzada Carretera Chacalluta, con salvoconducto N° 396; c) Que, según consta en Minuta N° 690, de 07 de septiembre de 2012, del Oficial de Enlace de Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero **Freddy Wilfredo ESCOBAR CHURA**, registra una salida del territorio nacional el día 08 de junio de 2011, sin registrar ingresos posteriores; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, al extranjero de nacionalidad peruana **Freddy Wilfredo ESCOBAR CHURA**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.522.561-3.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

MCM/GCH/AVD
10-09-2012



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



**MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION**